

Gobierno del Estado de Yucatán**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-31000-19-1950-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1950

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,315,245.1
Muestra Auditada	2,109,389.5
Representatividad de la Muestra	91.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Yucatán fueron por 2,315,245.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 2,109,389.5 miles de pesos, que representó el 91.1%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para esto, aplicó un cuestionario de control interno y evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, obtuvo un promedio general de 90.57 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSY en un nivel alto, Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1458-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2021, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Los SSY abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros, misma que notificó a la SAF en tiempo y forma; sin embargo, utilizó 17 cuentas bancarias adicionales: seis cuentas bancarias para el pago y dispersión de la nómina, una para el pago de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una para el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), siete para transferencia de recursos para viáticos y gastos de camino, una para el pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de Yucatán (ISSTEY) y una para el pago a terceros no instituciones, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-29/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FASSA 2021 por 2,315,245.1 miles de pesos, de los cuales 2,286,222.1 miles de pesos fueron

mediante transferencias líquidas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 29,023.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Yucatán por concepto de pago a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud (SNTS) y al Fondo de Ahorro Capitalizable para los trabajadores al Servicio del Estado (FONAC). Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2021 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- b) La SAF ministró a los SSY recursos líquidos del FASSA 2021 por 2,286,222.1 miles de pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa, además, se constató que la SAF y los SSY emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPYP“A” de la SHCP y los SSY a la SAF; asimismo, en la cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros por 91.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, de los cuales transfirió a los SSY un monto por 73.2 miles de pesos y 18.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero de 2022.
- c) Los saldos en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, fueron coincidentes con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.

5. En la cuenta bancaria de los SSY utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2021, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 75.5 miles de pesos y 4.0 miles de pesos al 6 de julio de 2022, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE al igual que los recursos del fondo no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 147.5 miles de pesos, ambos realizados fuera del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-30/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF y los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2021 por 2,286,222.1 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 29,023.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los

rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta bancaria de la SAF por 91.6 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSY, en el mismo periodo, por 75.5 miles de pesos, y al 6 de julio de 2022 por 4.0 miles de pesos, y los rendimientos transferidos por la SAF por 73.2 miles de pesos durante el ejercicio 2021.

- b) De las erogaciones realizadas por los SSY por 2,315,097.6 miles de pesos, se revisó una muestra de las operaciones por un importe de 2,109,389.5 miles de pesos, integrados por 2,071,357.3 miles de pesos por concepto de servicios personales, 7,254.5 miles de pesos por materiales y suministros y 30,777.7 miles de pesos por servicios generales, de los cuales se verificó que fueron registrados contable y presupuestariamente, los registros se encontraron conciliados y las operaciones amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto; además, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló e identificó con un sello con la leyenda: "Pagado por FASSA 2021" que identificó el nombre del fondo, origen del recursos y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron transferidos recursos del FASSA 2021 por 2,315,245.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y se devengaron 2,315,097.6 miles de pesos, de los recursos devengados, se pagaron 2,158,019.5 miles de pesos a la misma fecha y 2,315,097.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, por lo que a la misma fecha quedaron recursos no comprometidos ni pagados por 147.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE. Asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 167.1 miles de pesos y al 6 de julio de 2022 por 4.0 miles de pesos para un total de 171.1 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 73.2 miles de pesos que acredita el compromiso, el devengo y el pago al 31 de diciembre de 2021, así como el reintegro a la TESOFE por 97.9 miles de pesos (ver resultado número 5 del presente informe).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado 31 de diciembre de 2021	Pagado 31 de marzo de 2022
Servicios Personales	2,071,357.3	2,071,357.3	2,071,357.3	89.5	1,975,302.0	2,071,357.3
Materiales y Suministros	81,474.6	81,439.2	81,439.2	3.5	57,023.0	81,439.2
Servicios Generales	161,358.4	161,246.3	161,246.3	6.9	124,674.5	161,246.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,054.8	1,054.8	1,054.8	0.1	1,020.0	1,054.8
Total	2,315,245.1	2,315,097.6	2,315,097.6	100.0	2,158,019.5	2,315,097.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Para efectos de los porcentuales no se consideran los rendimientos financieros generados.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 120 expedientes de trabajadores que representan un monto por 56,335.8 miles de pesos, se constató que los SSY contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.
- b) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron pagos con recursos del FASSA 2021 al personal por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta y Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se constató que las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año.
- c) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, no realizaron pagos con recursos del FASSA 2021 a personal posterior a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constataron 189 movimientos de cancelación de pagos por 3,142.8 miles de pesos y éstos se realizaron antes de que el recurso fuera retirado de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2021, por lo que dichos recursos fueron reprogramados para los mismos fines.

- d) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, no autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra Dependencia o Entidad; asimismo, autorizaron 104 comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios de Salud en el Centro de Readaptación Social (CERESO), Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán (CEETRY), Hospital de la Amistad Corea-México, Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF Yucatán), las cuales contaron con los oficios de autorización por parte del titular de los Servicios de Salud de Yucatán, la justificación de la necesidad de los servidores públicos, las funciones a desempeñar en cada sitio y no fueron remunerados en la dependencia o entidad en la que prestaron sus servicios.
 - e) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 74 trabajadores que representan un monto por 15,880.8 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
 - f) Con la confirmación por parte de los responsables de una muestra de siete centros de trabajo: “Hospital Psiquiátrico de Yucatán”, “Jurisdicción Sanitaria No. 2, Valladolid, Yucatán”, “Centro de Salud con Servicios Ampliados Progreso”, “Centro de Salud de Ticul, Yucatán”, “Centro de Salud de Tizimín, Yucatán”, “Centro de Salud de Tekax, Yucatán” y “Centro Dermatológico de Mérida, Yucatán”, se constató que de un total de 704 trabajadores, 643 prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2021 y en 61 casos se justificó su ausencia mediante oficios de comisión y cambios de adscripción, Formatos Únicos de Movimiento de Personal, bajas y jubilados.
 - g) Los SSY no destinaron recursos del FASSA 2021 para la contratación de personal eventual o de honorarios.
 - h) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 331,426.2 miles de pesos; las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 134,544.2 miles de pesos y al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por 17,738.4 miles de pesos; así como, las retenciones de las cuotas y aportaciones con concepto de Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y el Ahorro Solidario por 118,441.4 miles de pesos, las cuales fueron enteradas a las instituciones correspondientes en tiempo y forma.
- 9.** Los SSY destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual por un monto total de 2,071,357.3 miles de pesos, que correspondieron al 89.5% de los recursos transferidos, distribuidos en un total de 4,916 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 3,502

correspondieron a la rama médica y paramédica, por un importe de 1,542,484.3 miles de pesos y 1,414 a la rama administrativa, administrativa afín y al personal de mando, por un importe de 353,906.3 miles de pesos y 174,966.6 miles de pesos se ejercieron en otros gastos de nómina, que representaron el 66.6%, 15.3% y 7.6%, respectivamente, del monto total asignado para el pago de servicios personales.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones al personal
RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN						
Rama Médica	989	0	989	20.1	600,141.9	25.9
Paramédica	2513	0	2,513	51.1	942,342.4	40.7
Subtotal	3,502	0	3,502	71.2	1,542,484.3	66.6
RAMA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL DE MANDO						
Rama Administrativa	198	0	198	4	61,489.0	2.7
Administrativo Afín	1,160	0	1,160	23.6	267,017.0	11.5
Personal de mando	56	0	56	1.1	25,400.4	1.1
Subtotal	1,414	0	1,414	28.7	353,906.3	15.3
Total base de nómina	4,916	0	4,916	100	1,896,390.7	81.9
Aportaciones y Otros Gastos de Nómina						
Cuotas Patronales					129,785.1	5.6
Medidas de fin de año, Lentes, Pago de Marcha, y Seguros					45,181.5	2
Total Otros Gastos de Nómina					174,966.6	7.6
Total Asignado para Servicios Personales					2,071,357.3	89.5
Total Ministrado a los Servicios de Salud de Yucatán FASSA 2021					2,315,245.1	

FUENTE: Base de nómina de personal Federal, Homologado, Formalizados y Regularizado, así como del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Los SSY destinaron recursos del FASSA 2021 por 243,740.4 miles de pesos para la adquisición de bienes, servicios y equipo de cómputo, de los que se determinó una muestra de cuatro procesos de adjudicación por 38,032.3 miles de pesos, integrados por dos procesos de licitación pública y dos por adjudicación directa, de los cuales resultaron dos contratos, dos convenios modificatorios y dos pedidos, con los que se adquirieron: medicamentos, material de curación y un servicio integral de administración para dispensación de insumos en unidades médicas; los procesos se encontraron amparados en

los contratos, convenios modificatorios y pedidos correspondientes, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; en los casos de excepción a la licitación se presentaron los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, los proveedores con contrato presentaron las fianzas de cumplimiento de entrega de los bienes y servicios.

11. Los SSY, mediante los convenios modificatorios números LA-931007985-E10-2020-I-CM-1 y LA-931007985-E10-2020-III-CM-1, los contratos números LA-931007985-E13-2021-II y LA-931007985-E13-2021-III y los Pedidos números 210119 y 179/2021, destinó recursos del FASSA 2021 para la adquisición de medicamentos, materiales de curación y servicios integrales, y se determinaron las irregularidades siguientes:

1. En los convenios modificatorios números LA-931007985-E10-2020-I-CM-1 y LA-931007985-E10-2020-III-CM-1, se observó que la modificación radicó en la cláusula segunda: vigencia del contrato, la cual se amplió del 31 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021; al respecto, se proporcionó el oficio número SSY/DPD/PPP/3387/2020 del 31 de diciembre de 2020, de suficiencia presupuestal de recursos del FASSA 2021; sin embargo, no se especificó, ni en el oficio ni en el convenio modificatorio, la cantidad mínima y máxima de los bienes o el presupuesto mínimo y máximo que podría ser ejercido por la ampliación de la vigencia y de los recursos.
2. Para el caso de los contratos número LA-931007985-E13-2021-II y LA-931007985-E13-2021-III:
 - a) En la declaración 1.7 de los contratos se asentó que: el contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial [...] con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Yucatán; cuando debieron basarse en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
 - b) En la cláusula primera de los contratos se indicó en el párrafo segundo que: las partes convienen en que el precio fijo y unitario por el servicio, es el determinado en la propuesta económica y el contrato fue celebrado bajo la modalidad de contrato abierto; sin embargo, no se estableció la cantidad mínima y máxima de los bienes o el presupuesto mínimo y máximo a ejercerse.
 - c) En la cláusula décima tercera, inciso c, del contrato se estableció que: la factura deberá contener el número de la Licitación Pública, así como el número del contrato; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no presenta dicha información.

3. Para el pedido número 179/2021, en el acta de Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán, del 24 de mayo de 2021, se presentó el dictamen por adjudicación directa para la adquisición de vacunas antirrábicas; al respecto, se señaló que: se hizo hincapié a los miembros que las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité [...] se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción [...] y después de un breve intercambio de opiniones, a lo que los miembros del comité se dan por enterados; por lo que no se acreditó la aprobación de los miembros del comité para llevarse a cabo la adjudicación directa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-31/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Los SSY, mediante el convenio modificatorio LA-931007985-E10-2020-III-CM-1, el contrato número LA-931007985-E13-2021-III y el pedido número 210119, contaron con el servicio de un proveedor para la recepción, logística, administración, dispensación, atención a usuarios, control, y generación de los sistemas de información y reportes informativos, de los medicamentos, cuyo registró comienza cuando los médicos elaboran la receta, los pacientes surten sus medicamentos en las farmacias operadas por el proveedor, él entrega los medicamentos y obtiene la receta firmada por el paciente de conformidad, la cual se integra a la facturación como soporte.

Lo anterior, se verificó mediante la documentación soporte de póliza de egresos, compuesta por 1,733 facturas que cuentan con los formatos únicos de consulta externa y recetas médicas, con lo que se acreditó la entrega del medicamento al beneficiario final y el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Sobre el registro, los SSY señalaron mediante nota informativa que el control de los bienes los realiza el proveedor, por lo que ellos no cuentan con un registro de inventarios ni auxiliares de almacén, kardex, entradas y salidas, pedidos, órdenes de reposición; asimismo, los SSY realizan el registro del gasto al pagar lo efectivamente surtido o consumido por los usuarios. En cuanto al pedio número 179/2021, correspondiente a las vacunas antirrábicas, se verificó que éstas fueron entregadas en el lugar y dentro del plazo establecido, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado de Yucatán reportó de manera oportuna a la SHCP los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2021, mediante la Carpeta de Ejercicio del Gasto y reportó el segundo y cuarto trimestre de la Carpeta de Indicadores, y al no destinar recursos para obra, no registraron ningún proyecto;

asimismo, puso a disposición del público en general la información a través del Periódico Oficial del Estado de Yucatán y en la página de internet en el apartado de transparencia del portal de los SSY; sin embargo, los montos reportados en el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2021 no fueron conciliados con los registros contables y presupuestarios de los SSY.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-32/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) en 2022 en el cual se contempló la evaluación de los recursos del FASSA 2021.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,109,389.5 miles de pesos, que representaron el 91.1% de los 2,315,245.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y en adquisiciones, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se concilió los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud de Yucatán, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y las Direcciones de Administración y la de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán.